



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
CARRERA 4 N° 2 – 18 TELEFAX – 8240000 Ext 313–.
CORREO ELECTRÓNICO: stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN (CAUCA)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Magistrado Ponente: MARINO CORAL ARGOTY.
Medio de control: Reparación Directa.
Radicación: 190013333002201500008701
Demandante: JHON JAIRO MARULANDA ESTUPIÑAN Y OTROS
Demandado: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 3 DE
PUERTO TEJADA – CAJA DE COMPENSACION
FAMILIAR DEL CAUCA.

Popayán, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco (5:00) p.m., se deja constancia que queda EJECUTORIADA para todos los efectos legales la Providencia que antecede. Conforme a la reforma de la Ley 2080/21, queda ejecutoriado para efectos pertinentes.

Escribiente,

PETER A. SANCHEZ SEGURA

Escribiente Tribunal Administrativo del Cauca